

San Vicente De Cañete, 12 de enero de 2023

OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTLMM

Señor(a)

Vladimir Illanovich Gonzáles Pacheco

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Caso N° 0251-2022-CTVC/LIP

Referencia : OFICIO N° 0220-2022 CTVC/LIMA PROVINCIA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre determinado caso que están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Coordinación Territorial Cañete recibió el oficio N° 0220-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS de la Alerta registrada de los puntos críticos en el CASO N° 0251-2022-CTVC/LIP realizada con fecha de registro 01 de diciembre de 2022, referida al Comité de Gestión Santa Rosa de Lima.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que en el SCD del Comité de Gestión "Santa Rosa de Lima" está ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, reconocidos con RDE 1064-2021 -MIDIS/PNCM, de fecha 6 de setiembre del 2021. Este CG viene atendiendo a la actualidad 42 niños y niñas usuarios menores de 36 meses de edad mes de noviembre.

CUARTO: Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señala el siguientes "punto crítico"

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

1. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".** En la entrevista, la Sra. Tesorera dijo que desconocía la existencia de la plataforma "Cuna Más Digital" y que no recibía información sobre dicho recurso. Esta situación estaría contraviniendo RDE No 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" en el numeral 6.6.2 Comunicación Digital dice que a través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad.

En el marco de la RDE N° 334-2022-MIDIS/PNCM-DE, se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2022", en el punto 3.1. Estrategia Comunicacional, señala: "Es necesario reforzar en las y los

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XFKQJDW

acompañantes técnicos la importancia que tiene compartir el contenido, especialmente el que compone la multiplataforma Cuna Más Digital, a través de WhatsApp, tanto para las y los actores comunales voluntarios, como para las familias usuarias.

La iniciativa Cuna Más Digital comparte contenidos audiovisuales de valor a través de las redes sociales institucionales y los canales de comunicación interna establecidos entre los actores comunales voluntarios y las familias usuarias del Programa.

Punto crítico **FUNDADO**

En cuanto al punto crítico tal como lo indica CTVC en la entrevista la tesorera dijo que desconocía de la existencia de la plataforma Cuna Mas Digital y que no recibía información de dicho recurso.

Ante ello se realiza las acciones:

Se fortaleció a junta directiva para el uso de plataforma virtual del programa Cuna Mas, se evidencia (anexo n°1)

2. **COMITÉ DE GESTIÓN NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO A ACTORES COMUNALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO.** La señora tesorera indicó que el Comité de Gestión no paga los incentivos de los actores Comunales sino el programa desde la sede central realiza los depósitos a la cuenta personal de las señoras. Esta situación contradice lo indicado en la RDE-000344- 2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva del Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más que en el Numeral 4.4.3 literal A2) indica entre las Responsabilidades de la Junta Directiva: "Realizar el pago de incentivos monetarios a los actores comunales y a proveedores según corresponda."

Punto crítico se considera INFUNDADO

En cuanto punto crítico tal como lo indica CTVC en la entrevista la Tesorera menciono que el Comité de Gestión no paga los incentivos a los AC., en lo que respecta al incentivo monetario a los actores comunales de conformidad a los precisado en la **RDE. N° 472-2021-MIDIS/PNCM del 21 de abril del 2021 "PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2021 – PNCM"**; hace referencia que el PNCM promueve la inclusión financiera de los actores comunales integrantes de los Comités de Gestión; donde textualmente en el numeral 6.3 ACTIVIDADES – PUNTO (E) ABONO DE INCENTIVO MONETARIO precisa lo siguiente: ***"Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial son responsables de realizar las acciones pertinentes para que los abonos se encuentren oportunamente en las cuentas bancarias de los actores comunales, la Coordinación Técnica queda a cargo del seguimiento a las Unidades Territoriales"***, consecuentemente lo expresado por la señora LESLIE VERA SALAS Tesorera de la JD del CG. SANTA ROSA DE LIMA, es real en cuanto a que el Comité de Gestión no paga los incentivos, sino por el contrario lo realiza el PNCM directamente mediante deposito a sus cuentas bancarias de loa actores comunales.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XFKQJDW

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Lima Provincias, del CASO N° 0251 -2022-CTVC/LIP se precisa:

El punto crítico 01 se considera FUNDADO por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.

El punto crítico 02 se considera INFUNDADO en concordancia con la normativa vigente del Programa Nacional Cuna Más

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CECILIA VIOLETA ALFARO CANDIA
COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA(e)
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Anexos 01, 02,

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XFKQJDW

ANEXO 01

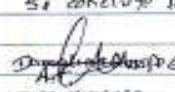
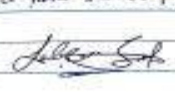
Acta de Compromiso con junta directiva (tesorera) del Comité de Gestion Santa Rosa de Lima


 13

Acta de Socialización a integrante de la Junta Directiva
 En el Centro poblado menor pueblo nuevo de Santa Rosa de Lima, distrito de Nuevo Imperial, Cusco, Sonda las 10:40 am del día 03 de enero del 2023, presentes en el local del CIAS "Pueblo Nuevo de Santa Rosa de Lima", del CG. Santa Rosa de Lima - Oct. Cusco, ubicada en Av. principal Víctor Andrés Belaunde 12° 53' 18.01" sur, 72° 53' 18.01" oeste, presentes la At. Sra. Tamalima Quispe Gamboa, tesorera con Leslie Denisse Vera Salas de la Junta Directiva CG SRL; Con quien se procede a llevar la presente socialización con el siguiente detalle:

- La At. Sra. Tamalima Quispe Gamboa, hace de conocimiento a la Sra. Leslie Vera Salas, tesorera de la Junta Directiva CG SRL; que durante las acciones de Verificación y Vigilancia realizadas por el Sr. Luis Ernesto Ruiz Pelomino del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana sede Regional Lima provincias, entre las observaciones encontradas ha precisado que durante la visita al comité de gestión "Santa Rosa de Lima" ha encontrado las siguientes casa N° 251 - 2022. CUYO/1P 1 miembro del CG desconoce no utiliza los servicios que brinda Cuna más digital.
- Ante ello, se procede hacer de conocimiento a la Sra. Leslie Denisse Vera Salas tesorera de la Junta Directiva CG SRL; respecto al contenido de los servicios que brinda los servicios de plataforma "Cuna más digital", para lo cual se emplea un equipo laptop, donde se procede a visualizar la plataforma "Cuna más digital", la misma contiene la siguiente:
 - Ciudadanía de usuarios
 - Nutrición
 - Fortalecimiento vinculo efectivo
 - Aprendizaje
 - Juego
 - Entre otros.

Durante la capacitación la Sra. Leslie Denisse Vera Salas, se le indica los beneficios de su plataforma digital; donde se observa la adrección e intenciones de su contenido. Asimismo, precisa que ya tiene conocimiento de toda la plataforma se concluye la presente a hora 12:10 pm firmando abajo las participante



 Universal

0012 15425837

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
 Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XFKQJDW

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

IMAGEN DE CAPACITACION A JUNTA DIRECTIVA (TESORERA)



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XFKQJDW

ANEXO 02

PLAN ANUAL DE INCLUCION FINANCIERA 2021-PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Código: S01.UA.PL.002 Versión: 00 Páginas: 14 Resolución: RDE N°472-2021-MIDIS/PNCM Fecha de Aprobación: 21 de abril de 2021
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL “PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2021 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”	

e) Abono de incentivo monetario

Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, realizan el registro de la asistencia y visitas de los actores comunales en los sistemas CUNANET, SISAF e ITPI WEB, y generan las planillas de incentivo monetario hasta el tercer día del mes siguiente de brindado el servicio.

Una vez generada la planilla mensual de incentivo monetario, las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, deberán confirmar mediante documento dirigido a la Unidad de Administración la generación de esta, el cual debe indicar: el tipo del servicio, mes de incentivo monetario, código y nombre del Comité de Gestión, cantidad de actores comunales e importe total de la planilla, y adjuntar el formato Excel "Resumen de Planilla de Incentivo Monetario" (se adjunta modelo)

La Coordinación de Tesorería, desde el aplicativo informático "Cuentas Bancarias", realiza la exportación de la planilla de incentivo monetario en formato Excel, verificando que los montos totales por Comité de Gestión sean los mismos que los informados por las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, procediendo a realizar el giro correspondiente en el SIAF, aprobado este, realiza el abono de incentivo monetario a cada una de las cuentas bancarias de los actores comunales, a través del aplicativo informático del Banco de la Nación SATM – Sistema de Administración de Transmisiones Masivas, cuyo abono se refleja al día siguiente de haberse registrado.

Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial son responsables de realizar las acciones pertinentes para que los abonos se encuentren oportunamente en las cuentas bancarias de los actores comunales, la Coordinación Técnica queda a cargo del seguimiento a las Unidades Territoriales.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
 Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: XFKQJDW